



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00242 00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, alléguese certificado de corrección de la póliza de seguro judicial No. 21-41-101013506 expedida por Seguros del Estado S.A., en lo que corresponde a su objeto o riesgo asegurable (artículo 1045 C.Co.), por cuanto en el documento adosado se consignó “*garantizar el cumplimiento de los deberes del curador para ejercer su cargo*” y no de los perjuicios que se causen al demandado con ocasión a la práctica de las cautelas deprecadas, de conformidad con lo consagrado en el numeral 7° del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **54** hoy **28/10/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c1fd337d5795028c71e7aab1b72f81aec6f6ced960dfa295030f45cd5e66338

Documento generado en 27/10/2021 07:02:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>